REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Proceso: ***EJECUTIVO***
Demandante: ***BANCO MULTIBANK S.A.***
Demandado: ***ASTRID CECILIA MARTINEZ AARON***
RAD. 20001-31-03-002-2018-00526-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Febrero d o ce **(12) de dos mil veintiuno (2021).**

Procede el Despacho a resolver la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, consistente en que se reconozca el cambio de razón social de BANCO MULTIBANK S.A., a LATAM CREDIT COLOMBIA S.A., basando su solicitud en los siguientes hechos:

1. Afirma que la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de la Resolución N° 0395 del 14 de abril de 2020, autorizo al BANCO MULTIBANK S.A., a finalizar su operación como entidad vigilada por esta.
2. Que, en consecuencia, de lo anterior, el BANCO MULTIBANK S.A., modifico su razón social y cambio su objeto social para la administración de cartera, denominándose ahora LATAM CREDIT COLOMBIA S.A., la cual mantiene el mismo NIT con que operaba Banco Multibank, quedando la nueva entidad sujeta a la vigilancia de la SuperSociedades.

Ahora bien, revisado el expediente y los argumentos en que se funda la procuradora judicial de la parte demandante, avizora el suscrito, que efectivamente como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal anexo al escrito, por medio de escritura pública N° 1242 de la Notaria 27 de Bogotá D.C., del 15 de abril de 2020, inscrita el 24 de abril de 2020, bajo el número 02568427 del libro IX, la sociedad BANCO MULTIBANK S.A., cambio su nombre por el de LATAM CREDIT COLOMBIA S.A., manteniendo su mismo número de identificación tributaria.

Por lo anterior, a partir del presente proveído, téngase a la sociedad LATAM CREDIT COLOMBIA S.A., identificada con el Nit 860.024.414-1, como demandante en el presente proceso, en razón al cambio de razón social que sufrió la demandante BANCO MULTIBANK S.A.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

1º RECONOCER el cambio de razón social efectuado por la sociedad demandante BANCO MULTIBANK S.A., por LATAM CREDIT COLOMBIA S.A., la cual se identifica con el mismo Nit de la anterior, por lo que de ahora en adelante la parte demandante se denominara en el proceso como LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.,

de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ

AF.